

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 16 DE JULIO DE 1976

NÚM. 160

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Junta Provincial del Censo Electoral LEON

Esta Junta Provincial se reunió en sesión pública el día 12 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la Audiencia Provincial, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20-1-1976, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral de Residentes, mayores de edad, vecinos cabezas de familia, mujeres casadas y residentes de 18, 19 y 20 años de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1975, a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de su jurisdicción y a la vista de las remitidas por las Junta Municipales, y que fueron presentadas durante el plazo de exposición al público de las listas provisionales de electores, acordó las siguientes modificaciones:

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE ALIJA DEL INFANTADO.—Realizar las siguientes rectificaciones en las listas de electores:

1.—Con el n.º 19 de la hoja 9, figura doña Victorina Charro Hernández, cuyo nombre se rectifica pues se llama Victorinda.

2.—Con el n.º 8 de la hoja 15 figura doña Maurilia García Hidalgo, si bien su segundo apellido es Fidalgo, rectificándose en este sentido.

3.—Con el n.º 17 de la hoja 17 figura doña Aurora Lera Alija y siendo su nombre Amelia se rectifica en este sentido.

4.—Con el n.º 2 de la hoja 14 se incluye a doña Germelina Ferrero

Lera que ya figura pero sin el nombre.

5.—Con el n.º 21 de la hoja 5 figura Fidencio Carballo Román y se rectifica el nombre por Fidenciano que es su nombre real.

6.—Suprimir el n.º 20 de la hoja 1 que corresponde a doña Avelina Alija Fernández por hallarse repetido en el número siguiente.

7.—Con el número 10 de la hoja 28 figura Benigno Pérez Ramos y se rectifica en el sentido de que el segundo apellido es Merillas.

8.—Con el n.º 7 de la hoja 10 figura Alejandro Esteban Jáñez, con vecindad en Navianos y siendo vecino de Alija del Infantado, así queda rectificado.

9.—Con el n.º 10 de la hoja 32 figura María Angela Rodríguez Fidalgo, siendo su nombre María Angeles y en este sentido se rectifica.

10.—Con el n.º 4 de la 29 figura Florentina Posado Fernández, siendo su primer apellido Posada y en este sentido se rectifica.

11.—Con el n.º 27 de la hoja 26 figura Laudelina Hidalgo del Río y su nombre es Luzvelina, rectificándose el nombre en este sentido.

12.—Con el n.º 10 de la hoja 28 figura Benigno Pérez Ramos, y se rectifica en el sentido de que su segundo apellido es Merillas.

13.—Con el n.º 15 de la hoja 6, figura Jacinto Casado Astorga y su segundo apellido es García y en este sentido se rectifica.

14.—Con el n.º 16 de la hoja 6 figura Lucinio Casado Astorga y su segundo apellido es García que es el que debe figurar.

15.—Con el n.º 2 de la hoja 7 figura

Calsino Casado López y se rectifica en el sentido de que su nombre es Celsino.

16.—Con el n.º 26 de la hoja 13 figura Alfresco Ferreras Ballesteros y se rectifica en el sentido de que su nombre es Alfredo.

17.—Con el n.º 17 de la hoja 3 figura doña Carmelina Aparicio Pérez y se rectifica en el sentido de que su nombre es Germelina.

18.—Con el n.º 5 de la hoja 26 figura Magdalena Pérez García y siendo su segundo apellido Gaona en este sentido se rectifica.

19.—Con el n.º 6 de la hoja 17 figura Leoncio Hidalgo del Río y siendo el nombre Luzvelina, se mantiene éste y queda anulado el anterior.

20.—Con el n.º 22 de la hoja 29, figura Eusebio Prieto Mayo y siendo su verdadero nombre Aurelio en este sentido queda rectificado.

21.—Con el n.º 7 de la hoja 4 figura Amelia Barrero Alvarez y se rectifica el nombre en el sentido de que debe figurar Amalia.

22.—Incluir en la lista a Carlos Alberto Fernández Villar que se halla empadronado y no figura en la lista provisional.

23.—Con el n.º 5 de la hoja 3 figura Herminio Alvarez Vega y se rectifica en el sentido de que el nombre es Herminia.

24.—Con el n.º 14 de la hoja 4 figura Herminio Becares Alvarez e igualmente se rectifica en el sentido de que el verdadero nombre es Herminia.

25.—Se incluye en el censo a Gerardo Ferrero Andrés, que se halla empadronado y no figura en las listas provisionales.

26.—Con el n.º 3 de la hoja 37 figura Avelino Vilorio Viejo y su nombre verdadero es Evelio y en este sentido queda rectificado.

27.—Con el n.º 11 de la hoja 3 figura Maximina Andrés de la Fuente y este nombre debe ser sustituido por Maximiliana que es el verdadero.

28.—Se incluye en el censo a Amparo Rodríguez del Río, pues está empadronada y no figura en las listas.

29.—Incluir igualmente y por el mismo motivo a Evaristo Rodríguez Pérez.

30.—Con el n.º 16 de la hoja 7 figura Matías Castro Martínez y su nombre es Felipe y en este sentido se rectifica.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE ALMANZA.—Incluir en el Censo a los siguientes: D. Ignacio Díez Pérez, Médico y a su esposa doña Victorina Arias Arias y al hijo de ambos D. Miguel Fernando Díez Arias, que se hallan empadronados y no figuran en el mismo.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE ASTORGA.—Incluir en el censo por estar empadronados y no figurar en el mismo a los siguientes: Distrito 1.º Sec. 1.ª D. Máximo Torio Rodríguez y doña Rosario Ballesteros Jiménez.—Distrito 2.º Sec. 1.ª D. Angel Carro García, D. Juan Manuel González Martínez y doña Ismaela González García. Distrito 2.º Sec. 4.ª D. Augusto Loscertales Mercada I, doña M.ª Angeles Rau Corradi, don José M.ª Picatoste González, doña María Purificación Martínez Jiménez, D. Jesús-M.ª Picatoste Martínez, D. Anselmo Sanjurjo Vázquez, doña M.ª-Carmen Julpena y D. Anselmo Sanjurjo Gil.—Rectificaciones: Con el n.º 3 de la hoja 5 figura Vicente Aránimo Alvarez y siendo el primer apellido Araujo así queda rectificado. Con el n.º 10 de la hoja 1, figura Antolina Alfonso Rodríguez, sustituyendo el Alfonso por Alonso que es el apellido verdadero. Con el n.º 14, hoja 14 figura Flor María Martínez Muñiz y se suprime Martínez y se figura Menéndez que es el apellido verdadero. Con el n.º 26 de la hoja 12 figura Ubaldo Martínez Vega y se rectifica el segundo apellido que es Veiga, con el que debe figurar. Con el n.º 7 de la hoja 18, figura Josefa Vega Arroyo y siendo el primer apellido Veiga así queda rectificado. Con el n.º 7 de la hoja 4 figura Alfredo Cabezas Galán y se rectifica el nombre que es Alfredo y el que debe figurar. Hoja 20 n.º 6 figura Mariano Robles Cubría y se rectifica por Mariano Franco Garnelo.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE BOÑAR.—Incluir en el Censo a doña M.ª Sara García Ripado, por estar empadronada y no figurar en el mismo. En la Sec. 1.ª Distrito 1.º figuran José María Guerrero Morala y su hermana M.ª Dolores Guerrero Morala y como quiera que el segun-

do apellido es Morán así queda rectificado. Igualmente en el Distrito 2.º Hoja 11, n.º 9 figura Teorofila Pascual González y se rectifica en el sentido de que el segundo apellido es García en lugar de González que se suprime.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE CASTROCONTRIGO.—Se accede a la petición de D. Manuel Alonso Perandones para que se suprima en la lista el segundo apellido de Fernández por estar equivocado, pues el verdadero es Perandones con el que debe figurar.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE FABERO.—Se accede a la petición de doña M.ª Teresa Medina Montes para que se rectifique la edad con que figura en la lista pues pone 85 años y la verdadera son 25 años.

JUNTA MUNICIPAL DE RIELLO. Con el n.º 14 de la página 13 de la lista figura Acófilo Paniagua Arguello y se rectifica en el sentido de que el nombre verdadero es Teófilo.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE LA ROBLA.—Con el n.º 28 Sección 1.ª Distrito 1.º Hoja n.º 21 figura Mier Suárez Socorro, estando el nombre equivocado y se rectifica en el sentido de que el nombre es M.ª Rosario, con el que ha de figurar.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE SABERO.—Incluir en el censo por figurar empadronados a los siguientes: M.ª Cruz Sánchez Alvaredo, José Antonio Sánchez Alvaredo, José Loureiro Regueira y Purificación Suárez Cubría.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE SANTA MARIA DEL PARAMO. Incluir en el Censo por no figurar en las listas a doña María Luisa Santiago Grande y María Avelina Santiago Grande, hermanas y están empadronadas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE SANTA MARIA DE ORDAS.—Se rectifica el error padecido en las listas al figurar Joaquina Fernández Suárez, siendo así que el nombre es Joaquín y de profesión Secretario de Administración Local.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE VALDEPOLO.—Desestimar la reclamación formulada por doña M.ª del Rosario Fernández González, vecina de Quintana de Rueda sobre inclusión en el Censo de doña María Luisa Urdiales García, en Quintana de Rueda en lugar de en Valdepolo de acuerdo con el informe de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE VALENCIA DE DON JUAN.—Incluir en el Censo por estar empadronados y no figurar en el mismo a José Manuel Porcelledo Iglesias y a Jorge Porcelledo Iglesias. Hacer las siguientes rectificaciones por errores existentes: doña Trinidad Amparo Tranche Pascual, se rectifica el se-

gundo apellido pues en la lista figura Paseval. D. José Enrique García Ortiz, en la lista figura por error Luis Enrique y por eso se rectifica. D. Melquiades Gómez Gómez, en la lista figura el 2.º apellido Mayo, que no procede pues es Gómez. Lauro Rodríguez Mariscal, la rectificación consiste en que en la lista figura por error con el nombre de Mauro. Robustiana Manzano Manzano. El error consiste en que en las listas figura como varón y de profesión agricultor y debe ser el sexo mujer y profesión sus labores. Leonor Villan Suárez, se rectifica el primer apellido pues en la lista figura Villar y el verdadero es Villan. Angel José Penas Merino, ferido al censo en 31-12-75 no debe figurar como cabeza de familia pues contrajo matrimonio el 10-4-1976. Rafael Heredia García, se rectifica el primer apellido pues en la lista figura como Herdia en vez de Heredia. Ricardo Pastrana Lozano, se rectifica el error en los apellidos que existe en las listas. Antonio Narro Romero, se rectifica el error por lo que en las listas figura el segundo apellido Roberto en vez de Romero. Por último se incluye en el Censo a Isabel Liébana Fernández, por hallarse empadronada y no figurar en las listas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO.—Reclamación de D. Benito-Angel Paz Peón. Se accede y se rectifica el error consistente en que en las listas aparece con los apellidos invertidos Peón Paz en lugar de Paz Peón que es como debe figurar.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE LEON.—Rectificaciones acordadas: 1.ª En el Distrito 1.º Sección 1.ª figura Efrain Fernández Solís y siendo su segundo apellido Jolis se rectifica en este sentido, o sea que figure con Jolis.—Enequina Chamorro Arcos, sus apellidos están equivocados, siendo los verdaderos Almarza Arias con los que ha de figurar. María Fernández Chamorro tiene equivocado el 2.º apellido siendo correcto Almarza.

2.ª—En el mismo distrito y Sección se acuerda incluir a D. Alfredo Galán Caballero, que no figura inscrito y está empadronado.

3.ª—En el mismo distrito y Sección figura María Villalain Serrano siendo su nombre y apellidos María Ana Pérez de Villalain Serrano, se accede a su petición en cuanto lo permitan los espacios del ordenador, marcando el criterio de que en caso de nombre compuesto, debe figurar solamente la inicial del primer nombre.

4.ª—En el mismo Distrito y Sección figura A. Corsino Escudero Valera y reclama porque no figura con el primer nombre y no se accede por las causas indicadas en el número anterior.

5.ª—En el mismo distrito y Sección figura Asunción Fernández García y pide que se le ponga el nombre com-

puesto de Higinia-Asunción y por las mismas causas se accede a que figure con la inicial de Higinia y Asunción.

6.^a—En el mismo distrito y Sección 2.^a figura en la página 39 Agripina Martínez de Pardo y se rectifica el error en el primer apellido pues consta Mertínez.

7.^a—En igual distrito y Sección figura María Postigo Bécker y solicita figurar con el nombre compuesto de María-Emma y se accede en cuanto lo permitan los espacios del ordenador, siendo el criterio seguido de figurar la inicial del primer nombre y completo el segundo.

8.^a—En el mismo distrito y Sección figura Antonio Tascón González con la profesión de Asentador, en vez de Perito Industrial, accediendo a que se rectifique el error padecido.

9.^a—En igual distrito y Sección figura Aquilina Villar Turrado y siendo su segundo apellido también Villar en este sentido se rectifica el error padecido.

10.^a—Distrito 1.^o Sección 3.^a figura Luisa Bartos Ullate y reclama porque su nombre es compuesto María Luisa, accediéndose a que figure la inicial del primer nombre de María.

11.^a—En el mismo distrito y Sección figuran en la hoja 10 Elisa Calzada González y reclama porque su nombre verdadero es Elisa Teresa y se acuerda en igual sentido que la anterior. En la hoja 11 figura Rosario Calzada González y dice llamarse María-Rosario, y se accede a que el primer nombre figure la inicial. También en esta hoja figura Humilde Calzada Rodríguez y justificando llamarse Humilde-Ana Calzada González se accede a rectificar el segundo apellido y en cuanto al nombre compuesto como la anterior.

12.^a—En el mismo distrito y Sección figura Quindina Cuena González y justificando llamarse Quintina se accede a esta rectificación.

13.^a—En el mismo distrito y Sección figura Gregorio Cantera Cahamorro y reclama porque su segundo apellido es Chamorro y se accede a esta rectificación.

14.^a—En el mismo distrito y Sección figura José Melón Rey y reclama porque su nombre compuesto es José Antonio, acordándose en igual sentido que los anteriores de nombre compuesto.

15.^a—En el mismo distrito y Sección Santiago Alfageme Díez reclama porque figura como viudo y su estado es casado y porque su esposa Ana María Zavala Sainz figura el primer apellido Zaula, accediéndose a la rectificación.

16.^a—Distrito 1.^o Sección 4.^a Miguel Angel Campelo González, reclama porque su segundo apellido figura Fernández en lugar de González, accediéndose a la rectificación.

17.^a—En el mismo distrito y Sección Jenaro Toral Miguélez, reclama porque en la lista el segundo apelli-

do figura Jiménez y se accede a que se haga la rectificación.

18.^a—En el mismo Distrito y Sección Fernando Martínez Bernaldo de Quirós, hace cuatro reclamaciones, dos en este Distrito y Sección, otra en el Distrito 2.^o Sección 3.^a y otra en el Distrito 6.^o Sección 2.^a, por figurar sus familiares como Martínez Bernaldo, en vez de Martínez Bernaldo de Quirós y otro familiar figura Emiliana en vez de Emilia, accediéndose a la petición en cuanto lo permitan los espacios del ordenador de confección del Censo.

19.^a—Distrito 2.^o Sección 1.^a, Laurentino García Aller y su esposa Pilar Fernández Cela, reclaman por no figurar inscritos en el Censo y como se ha comprobado que figuran en dicho Distrito y Sección no ha lugar a incluirlos otra vez.

20.^a—En el mismo Distrito y Sección 2.^a Milagros de Castro Rodríguez, reclama por no estar incluida en el Censo y como se ha comprobado que figura en dicho Distrito y Sección no ha lugar a la reclamación.

21.^a—Federico Alonso - Villalobos Merino, reclama porque en el mismo Distrito y Sección figura el nombre Federico y sus apellidos figuran solamente Alonso Merino, accediéndose a la rectificación del nombre y en cuanto a los apellidos se accede siempre que lo permita el espacio del ordenador electrónico y en otro caso que uno de los apellidos Alonso figure solamente con la inicial.

22.^a—En el Distrito 2.^o Sección 3.^a se acuerda incluir a Ramón Borreda Alvarez, porque así lo solicita y no figura inscrito en el Censo.

23.^a—En el mismo Distrito y Sección Enrique Vázquez Prieto, reclama por existir error de su primer apellido que figura Vázquez y debe decir Velázquez, accediéndose a la rectificación.

24.^a—Distrito 2.^o Sección 4.^a Luis Alonso - Villalobos Merino, reclama porque en las listas figura con los apellidos Alonso Villa y Merin en lugar de Merino, accediéndose a su rectificación y si por razón de espacio del ordenador, puede figurarse la inicial solamente del primer apellido compuesto o sea A.-Villalobos.

25.^a—Distrito 2.^o Sección 5.^a Carlos Aranda Torres, reclama porque en el censo figura su profesión como Administrativo y dice debe figurar como funcionario del Estado, no accediéndose por estimar que no influye en su identidad.

26.^a—En el mismo Distrito y Sección José Manuel Diego Luengo, reclama porque en la lista figura solamente José Diego Luengo, no constando su profesión siendo la de Abogado, accediéndose a que figure la profesión de Abogado practicando la oportuna rectificación y en cuanto al nombre compuesto obedece a que no dispone de espacios el ordenador,

como en casos anteriores y que figure uno de los nombres con la inicial solamente si no admite el nombre compuesto. En el mismo sentido se acuerda en lo que respecta a la reclamación que hace de que su mujer figura como Carmen García Medina en lugar de María del Carmen.

27.^a—En el distrito 3.^o Sección 1.^a Felisa Blanco Riaño, reclama porque su primer apellido figura como Banco, debiendo ser Blanco, accediéndose a la rectificación.

28.^a—Distrito 3.^o Sección 1.^a Ricardo Magaz Melcón, reclama porque su primer apellido como el de sus hijos que dice Luagan Martínez, debe decir Magaz Martínez, siendo los nombres los siguientes, Ricardo como peticionario, después Angelita Magaz Martínez, donde dice Luagan Luencon Ricardo, debe decir Magaz Melcón Ricardo, donde dice Luagan Martínez Alfonso, debe decir Magaz Martínez, donde dice Luagan Martínez Concepción debe decir Magaz Martínez, donde dice Luagan Martínez Ricardo, debe decir Magaz Martínez, accediéndose a que se lleven a cabo las oportunas rectificaciones.

29.^a—En la misma Sección y Distrito reclama porque en el nombre de su esposa y dos hijas del reclamante José Collar Pérez, que son respectivamente María-Matilde Sierra García, María-José Collar Sierra y María Teresa Collar Sierra, y por tratarse de nombre compuestos y por razón de espacios en el ordenador se accede a que figure la inicial del primer nombre y en cuanto a su hija que aparece solamente con José se haga la rectificación para que no haya confusión con el masculino, pues la reclamante es mujer.

30.^a—Distrito 3.^o Sección 2.^a reclama por aparecer en la lista su primer apellido como Bayod siendo el mismo Bayod, o sea Tomás Bayod Góngora, accediéndose a que se haga la rectificación.

31.^a—En el mismo distrito y Sección Lucrecia Marzan Arana, reclama porque aparece como Arana Marzan, siendo Marzan Arana, accediéndose a la rectificación.

32.^a—Distrito 3.^o Sección 3.^a Homobono Sahagún Martínez, reclama porque en la lista aparece su nombre como Honorio debiendo figurar Homobono, accediéndose a la rectificación.

33.^a—Distrito 3.^o Sección 4.^a Cruz Carrizo Martínez, solicita la rectificación de su primer apellido, pues en la lista aparece Barrio en lugar de Carrizo, accediéndose a su petición.

34.^a—Gregoria Arranz Fernández que figura inscrita en el Distrito 3.^o Sección 5.^a solicita la rectificación del nombre, pues en la lista aparece Georgina en lugar de Gregoria, accediéndose a su rectificación.

35.^a—Francisco Javier de Blas Moy y María Antonia de Blas Moy, soli-

citan la inclusión en el Censo en el Distrito 3.º Sección 5.ª por no figurar en las listas, justificando estar empadronados, accediéndose a lo solicitado.

36.ª—En el mismo Distrito y Sección Wanda Krzeszowska Krasnianska, manifiesta que figura en esta Sección con el n.º 116-002 advirtiendo errores en los apellidos y en la edad, no accediéndose a la petición por no especificar la existencia de los supuestos errores y porque la reclamante no aparece en el censo ni siquiera con el número de referencia que expone.

37.ª—Distrito 3.º Sección 5.ª Guillermo Mallavibarrena Cortes, reclama porque tanto el recurrente como su hijo, figuran en la hoja 24 de dicha Sección con el apellido incompleto, o sea figura Mallavibarre, accediéndose a su rectificación.

38.ª—En la misma Sección y Distrito María Suárez Rodríguez, reclama la rectificación de su primer apellido, puesto que en la lista figura Gutiérrez en vez de Suárez, accediéndose a su petición.

39.ª—En el mismo Distrito y Sección Jerónimo Vega Guerrero, reclama porque en las listas figura erróneamente Bernardino Vaga Guerrero, accediéndose a la rectificación del nombre, y también del primer apellido aunque el error es intranscendente.

40.ª—Distrito 3.º Sección 7.ª Carlos González del Balzo, reclama porque no consta su profesión, que es la de empleado, accediéndose a la petición.

41.ª—En el mismo Distrito y Sección Florentino González Villa reclama porque en las listas no figura su profesión, que es la de Factor, accediéndose a lo solicitado.

42.ª—Distrito 4.º Sección 1.ª Marcos Navarro Castro, solicita la rectificación del nombre pues figura en la lista erróneamente Carlos en lugar de Marcos, accediéndose a lo solicitado.

43.ª—Distrito 4.º Sección 2.ª Dorotheo Fernández Barrientos, reclama porque en el Censo figura con los dos apellidos Barrientos, siendo el primero Fernández, accediéndose a la petición, y que se lleve a cabo la rectificación.

44.ª—Distrito 4.º Sección 2.ª Dominga Franco del Riego solicita corregir el nombre pues figura en la lista como Dominica en vez de Dominga, acordándose se haga la rectificación.

45.ª—En el mismo distrito y Sección Abel Gallego Blanco, reclama en nombre de su hija María del Camino Gallego Provecho, por figurar en la lista con el nombre de Carmen, y tratándose de nombre compuesto se accede a que figure con la inicial del primer nombre de María por razón de espacio en el ordenador.

46.ª—En el mismo Distrito y Sección incluir en el Censo a Margarita García Artiaga, por no figurar en las

listas y justificar estar empadronada.

47.—En el mismo Distrito y Sección José Morales Otero, figura en la lista como Morales de primer apellido en lugar de Morales accediéndose a su rectificación.

48.—En el Distrito 4.º Sección 3.ª María Baranda Baranda en el primer apellido aparece con dos rr en vez de con una o sea Barranda, acordándose que se rectifique este error intranscendente.

49.—En el mismo distrito y sección incluir en el Censo a Carmen Cembranos Pérez, por no figurar en la lista y justificar estar inscrita en el Padrón Municipal.

50.—En el mismo distrito y sección Mercedes Diez Baranda solicita se corrija el error en su segundo apellido por figurar con dos rr accediéndose a la petición.

51.—En igual distrito y sección Angeles Mazon Calpena manifiesta estar inscrita en el censo aunque con los apellidos cambiados y habiéndose comprobado que no figura se acuerda su inclusión en el mismo que es la finalidad que persigue con su reclamación.

52.—Distrito 4.º Sección 3.ª, Elisardo Salvador Martínez, solicita que su nombre sea modificado pues figura erróneamente Gerardo en vez de Elisardo, accediéndose a lo que solicita.

53.—Distrito 4.º Sección 4.ª, José-Eugenio Gamboa Valbuena, solicita se modifique el primer apellido pues en la lista figura como Zamboa y el verdadero es Gamboa, accediéndose a lo que solicita.

54.—En el mismo distrito y sección Claudio Morán Marquiedi, comunica que ha cambiado de domicilio juntamente con su esposa Magdalena Presa Reynaert, y siendo éste un dato que no influye a los fines del ejercicio del voto no procede tomar determinación alguna.

55.—Distrito 4.º, Sección 5.ª, Benjamín Fernández González, comunica que figura en distinto domicilio de donde el reclamante vive, sin embargo no ha lugar a ninguna modificación.

56.—Distrito 4.º, Sección 6.ª, Artemio Barrientos Gago, solicita la rectificación de su nombre por figurar erróneamente como Antonio, accediéndose a lo solicitado.

57.—En el mismo distrito y sección, Gloria Fernández Menéndez, reclama porque figura en el censo su segundo apellido como Fernández en vez de Menéndez, acordándose que se corrija este error.

58.—En el Distrito 4.º Sección 7.ª, Excelitalina Fernández González, solicita que su nombre sea corregido pues en las listas figura como Excelita, acordándose su rectificación.

59.—En el mismo distrito y sección Bernardita Riaño Marcos, Maestra, figura en esta sección hoja 29 como Bernardo Riaño Marcos, Maestro y justificando debidamente el error pa-

decido se acuerda la rectificación del nombre, sexo y profesión.

60.—En el mismo distrito y sección, José-María Riesco Crespo, solicita que se le incluya en el censo, justificando hallarse empadronado y no encontrarse en las listas se acuerda su inclusión.

61.—Distrito 4.º Sección 8.ª, María del Carmen Izquierdo Cides, solicita que le sea corregido que erróneamente figura Cieres y que es Cides, acordándose su rectificación.

62.—Distrito 5.º Sección 3.ª, Francisco García Fidalgo, solicita sea corregido su segundo apellido que figura como Didalgo y el verdadero es Fidalgo, y aunque el error es intranscendente como el caso anterior se accede a su rectificación.

63.—En el mismo distrito y sección Ascensión García Suárez manifiesta existe error en su segundo apellido que en el censo figura Auarez, dándose la circunstancia de los dos casos anteriores, de tratarse de error mecanográfico si bien procede su rectificación.

64.—Distrito 5.º Sección 4.ª, María del Mar Fernández Sacristán, solicita se corrijan los errores existentes en su nombre pues en la lista figura solamente el nombre de Mar, y toda vez que se trata de nombre compuesto como en los casos similares se accede a que figuren la inicial del primer nombre por razón de espacios en el ordenador.

65.—En la misma sección y distrito María Adoración García Alvarez y María Paz Tirados García, reclaman porque figuran en la lista solamente con el nombre de Adoración y Paz, y por razón de espacios en el ordenador y tratarse de nombres compuestos se accede a que figure la inicial del primer nombre.

66.—Distrito 5.º sección 5.ª, Angel Lorido García, solicita que rectifiquen los errores que aparecen en la lista respecto al mismo y como quiera que no especifica la clase de error existente, no es posible acceder a lo solicitado.

67.ª—Distrito 6.º Sección 1.ª, Luciano Blanco Domínguez, solicita que su primer apellido sea corregido, ya que en las listas figura Reanco, siendo el verdadero Blanco, accediéndose a su petición.

68.ª—Distrito 6.º Sección 1.ª Eli Fernández Taboada, solicita sea corregido su segundo apellido que en las listas figura como Traborda, siendo el verdadero el de Taboada, accediéndose a lo solicitado.

69.ª—Distrito 6.º Sección 2.ª, Gabriel Colinas Rodríguez, solicita la modificación del segundo apellido de su hija M. Concepción Colinas González, ya que en las listas figura como Fernández, accediéndose a lo solicitado.

70.ª—Distrito 6.º Sección 2.ª, Elidia Díez Fernández, solicita la inclusión en las listas del Censo y comprobado

que figura en las mismas no se accede a su petición.

71.^a—Distrito 6.º Sección 2.^a, Hipólito Fernández Llamazares Martínez solicita se corrija el error observado, pues en las listas el segundo apellido figura como Martín, en vez de Martínez, accediéndose a lo que solicita.

72.^a—Distrito 6.º Sección 2.^a Teresa González Aparicio, reclama porque su segundo apellido aparece equivocado como Maricio, en lugar de Aparicio, que es el verdadero, accediéndose a que se corrija el error.

73.^a—Distrito 6.º Sección 2.^a, Marceliano Martínez González, comunica que ha observado error en su nombre ya que aparece como Marcelino, en vez de Marceliano, acordándose se rectifique ese error.

74.^a—Distrito 6.º Sección 2.^a, Timoteo Martino Martino, solicita sea corregido el segundo apellido que dice aparecer como Maetino, y examinadas las listas y comprobado que no existe tal error no ha lugar a lo que solicita.

75.^a—Distrito 6.º Sección 3.^a, Antonio López Pérez, manifiesta que su profesión tiene el error de figurar como Facultativo de Minas y que la verdadera es Adjunto de Universidad, y como quiera que el título primero ha de ser necesario para ocupar el segundo puesto, la Junta estima que no ha lugar a la petición. Respecto al error que dice advertir en el segundo apellido de su esposa, ya que figura Cacerlar siendo el verdadero Bacelar, error mecanográfico que es intrascendente, se accede a que se lleve a cabo la rectificación.

76.^a—Distrito 6.º Sección 4.^a, Antonio Collar Pérez, solicita se corrija el error ya que en el segundo apellido aparece como Flórez, siendo el verdadero el de Pérez, acordándose se rectifique el error padecido.

77.^a—Distrito 6.º Sección 5.^a, Argimiro Alvarez Alvarez, comunica que examinadas las listas observa que su profesión por error aparece como minuváldo siendo la verdadera la de Albañil, acordándose que se rectifique el error padecido.

78.^a—Distrito 6.º Sección 5.^a, Florencio García González, comunica que examinadas las listas ha observado error en su segundo apellido, pues figura Fernández y el verdadero es González, accediéndose a que se rectifique este error.

79.^a—Distrito 6.º Sección 6.^a, Evaristo Abajo Rivera, manifiesta que no está en las listas, y justificando estar empadronado se acuerda su inclusión en el Censo. Respecto de su esposa Francisca Abajo Perandones, este segundo apellido figuren en lugar de Fernández, con que aparece en la lista y que está equivocado, acordándose su rectificación.

80.^a—Distrito 6.º Sección 7.^a, María de los Angeles González Casado, comunica que examinadas las listas ha observado error en su nombre que

figura como Andrea siendo el verdadero M.^a de los Angeles, accediéndose a que se practique esta rectificación.

81.^a—Distrito 6.º Sección 7.^a, Alejandro de la Iglesia García, solicita la inclusión en el censo por no figurar en las listas, y justificando hallarse empadronado se acuerda acceder a lo solicitado.

82.^a—Distrito 7.º Sección 1.^a, José-Ramón Fernández Gutiérrez, solicita sea corregido su nombre, pues figura solamente como José, y por tratarse de nombre compuesto por razón de espacios del ordenador se accede a que figure la inicial del primer nombre. Con respecto a su esposa Angeles de los Dolores Costero Barreiro, que figura en la lista como Angel Costero Barreiro, que se rectifique el error padecido en el nombre y en el segundo apellido, ya que en este caso el nombre le hace cambiar el sexo y esto imposibilita su identificación.

83.^a—Distrito 7.º Sección 1.^a, Olaya Martínez Félix, solicita se rectifique su nombre porque en la lista aparece como Oliva, siendo el verdadero el de Olaya, accediéndose a lo que solicita.

84.^a—Distrito 7.º Sección 1.^a, José Martínez Navarro Rodríguez, solicita sea rectificado error padecido en su primer apellido que es compuesto Martínez-Navarro así como el de sus hijos José y Carolina acordándose acceder a lo solicitado en cuanto lo permita los espacios del ordenador electrónico, siguiendo el criterio en otro caso de figurar la inicial de uno de ellos.

85.^a—Distrito 7.º Sección 6.^a, Miguel Melgar Alvarez, manifiesta que tanto el recurrente como sus hijos Carlos, Carmen, Miguel y Eugenia figuran con su primer apellido cambiado siendo Melgar y no Melgan como aparecen en la lista, y aunque el error es intrascendente se accede a su rectificación.

86.^a—Distrito 7.º Sección 6.^a, Rafaela Peláez Huertas, solicita sea corregido su primer apellido pues en las listas aparece como Pérez siendo el verdadero Peláez, accediéndose a su petición.

87.^a—Distrito 10.º Sección 1.^a, Esther Rodríguez de las Cuevas, solicita sea corregido su segundo apellido porque aparece como Duevas, en las listas siendo el verdadero Cuevas, accediéndose a lo solicitado.

88.^a—Distrito 10.º Sección 2.^a, Jesús García Girón, solicita que sea corregido su segundo apellido que figura como Cirón, siendo el verdadero el de Girón, y aunque se trata de error intrascendente se acuerda acceder a lo solicitado.

89.^a—Distrito 10.º Sección 2.^a, José González Graña, reclama porque figura en el censo como Zapatero de profesión, y dice ser Representante de Comercio, y asimismo por que su es-

posa figura Rosalina en vez de Rosina, que es su verdadero nombre, acordándose acceder a lo que solicita.

90.^a—Distrito 10.º Sección 2.^a, Dolores Robles de la Puente, reclama porque figura confundido su segundo apellido que en las listas aparece como Fuente y el verdadero es Puente, accediéndose a que se practique la rectificación.

91.^a—Distrito 10.º Sección 2.^a, Cruz Magdaleno Alegre, reclama porque su segundo apellido figura erróneamente como Fernández, y el verdadero es Alegre, y que su esposa María Dolores Rodríguez de Castro Fernández se la incluya en el censo pues justifica estar empadronada, y por razón de espacio del ordenador podría figurar como Dolores R. Castro Fernández, acordándose acceder a lo que solicita.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE PONFERRADA. — Modificaciones acordadas:

1.^a—Distrito 1.º Sección 1.^a, don Manuel Sánchez Gironde, reclama porque en las listas el segundo apellido aparece Girón, siendo el verdadero Gironde, accediéndose a esta modificación.

2.^a—Distrito 1.º Sección 2.^a Teodoro Andrés Granado, no responde a la realidad, pues el primer apellido es Amores, o sea que el reclamante debe figurar como Teodoro Amores Granado, accediéndose a su petición.

3.^a—El mismo Sr. Amores Granado reclama para hacer constar que su hija lleva el primer apellido Amores y no Andrés, como figura en la Sección 2.^a del Distrito 1.º, accediéndose a que se practique la rectificación.

4.^a—El mismo Sr. Amores Granado hace constar que su hijo Teodoro, debe llevar el primer apellido Amores y no Andrés, como figura en la lista en la Sección 2.^a del Distrito 1.º, accediéndose a lo solicitado.

5.^a—Distrito 1.º Sección 2.^a, figura Valentín Cañaveres Pastor, que reclama porque figura como casado y su estado es de soltero, acordándose que se practique esta rectificación.

6.^a—En el mismo Distrito y Sección, Rosendo Castaño Basante, reclama porque su segundo apellido figura en la lista como Pasante, en lugar de Basante, que es el verdadero, accediéndose a la rectificación.

7.^a—Distrito 1.º Sección 2.^a, José-María Escobal Casado, reclama para hacer constar que el primer apellido figura en la lista Escobar y el verdadero es Escobal, accediéndose a que se corrija este error que por otra parte es intrascendente.

8.^a—Distrito 1.º Sección 2.^a, Patricio Fernández González, reclama porque en la lista figura como casado y su estado es de soltero, acordándose se corrija este error.

9.^a—Distrito 1.º Sección 2.^a, Josefa Otero Romero, comunica que figura en la lista con el nombre de Teresa,

y debe rectificarse pues el verdadero nombre es Josefa, accediéndose a la petición.

10.^a—Distrito 1.º Sección 2.^a, Rosalía Ramón López, solicita ser incluida en el Censo, por no figurar en las listas, y justificando que está empadronada se accede a lo solicitado.

11.^a—Distrito 1.º Sección 2.^a, Belarmina Rodríguez Alvarez, reclama porque en la lista figura como Ricarda, y su verdadero nombre es Belarmina, acordándose su rectificación.

12.^a—En el mismo Distrito y Sección, Arcadio Rodríguez Pastrana, reclama porque en la lista figura como Ricardo, y su verdadero nombre es Arcadio, accediéndose a esta rectificación.

13.^a—En el Distrito 1.º Sección 3.^a, Amable Luengo Rodríguez, reclama para hacer constar en representación de su esposo Ramón Panizo Palyero, que el segundo apellido es Palyero y no Panero como figura en la lista, accediéndose a que se corrija este error.

14.^a—En el mismo Distrito y Sección, María Teresa Quiles Fernández reclama para que se corrija el error ya que figura en la lista como casada y está soltera, accediéndose a que se practique la rectificación.

15.^a—En el Distrito 1.º Sección 3.^a, Francisca Trancón Panizo, reclama en nombre de su padre Electo Trancón del Hoyo, para hacer constar que se llama Electo y no Clecto como figura en la lista, accediéndose a que se practique esta modificación de nombre.

16.^a—En el mismo Distrito Sección 4.^a, Tomás Blanco Alvarez, reclama para hacer constar que el segundo apellido de su hija María Soledad es Pacios y no Pactos como figura en la lista, accediéndose a que se corrija este error.

17.^a—En el Distrito 1.º Sección 5.^a, José-Luis Rodríguez Bárcena, solicita para hacer constar que su hija María Jesús figura en la lista con el nombre de Jesús, y pide que se rectifique, acordándose acceder a lo solicitado porque el nombre le hace cambiar el sexo.

18.^a—En el Distrito 1.º Sección 5.^a, Marciano-Francisco Garzón Macías, reclama porque su esposa Antolina-Antonia-Nicolasa Alonso González, figura en la lista como Antolina-Nicolasa Alonso González, y habida cuenta de que al tratarse de nombre compuesto por falta de espacio en el ordenador siguiendo el criterio marcado en casos anteriores se acuerda acceder a lo solicitado si bien en el supuesto de falta de espacio se figurará la inicial de uno de los nombres.

19.^a—En el Distrito 1.º Sección 5.^a, el mismo Sr. Garzón Macías reclama porque su nombre es Marciano-Francisco y no Marciano solamente como figura en la lista, y habida cuenta de que se da debido a falta de es-

pacio en el ordenador se accede a que figure uno de los nombres con la inicial.

20.^a—Distrito 1.º Sección 5.^a, María Cruz Lamuedra y Mato, solicita ser incluida en el censo por no figurar en las listas, y justificando estar empadronada se accede a lo que solicita.

21.^a—Distrito 1.º Sección 5.^a, Adeline López Arias, solicita ser incluida en el censo por no figurar en las listas y justificando estar empadronada se accede a lo que solicita.

22.^a—Distrito 1.º Sección 5.^a, Marina Aliste Mezquita, reclama para hacer constar que el estado de Elena Quiroga Sánchez, es de soltera y no de viuda como figura en la lista, accediéndose a que este error sea corregido.

23.^a—Distrito 1.º Sección 5.^a, la misma señora Aliste Mezquita, reclama para hacer constar que María Luisa Quiroga Sánchez, es de estado soltera y no viuda como figura en la lista, accediéndose a que este error sea corregido.

24.^a—Distrito 1.º Sección 5.^a, José-Luis Rodríguez Bárcena, reclama para hacer constar que su hija figura en la lista con el nombre de Josefa solamente y es María-Josefa, y como quiera que esto será debido a razón de espacio en el ordenador, se acuerda como en casos anteriores que se figure la inicial de uno de los nombres.

25.^a—Distrito 1.º Sección 5.^a, Marina Aliste Mezquita, en nombre de Purificación Rodríguez Martínez, reclama porque esta última señora figura en la lista con 73 años, siendo su edad de 63, accediéndose a que se corrija este error.

26.^a—Carmen Carreño Martínez, solicita ser incluida en el censo por no figurar en las listas, accediéndose a lo solicitado para ser inscrita en el Distrito 1.º Sección 6.^a

27.^a—Distrito 1.º Sección 6.^a, Martín González Domínguez, reclama para hacer constar que su nombre es Martín y no Marín, como figura en la lista, por error, accediéndose a su rectificación.

28.^a—Distrito 1.º Sección 6.^a, Fidel Sangregorio García, reclama para hacer constar que su segundo apellido es García y no Garría como figura en la lista, accediéndose a que se rectifique este error mecanográfico.

29.^a—Distrito 1.º Sección 6.^a, Segundo San Juan González, solicita la inclusión en el censo por no figurar en las listas, de sus hijos Elena, Josefa-María y Segundo San Juan Enríquez, y justificando estar empadronados se accede a lo solicitado.

30.^a—Distrito 1.º Sección 6.^a, Policarpo Vielva Bueno, reclama para hacer constar que su primer apellido es Vielva, y no Vieva, como figura en la lista, acordándose que se rectifique este error.

31.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, Ma-

nuel Martínez López, reclama en nombre de su esposa Manuela Pestaña Marques, porque en las listas figura con el primer apellido de García, y el verdadero es Pestaña, accediéndose a que se rectifique este error.

32.^a—Distrito 1.º Sección 1.^a, Manuel Lafuente Pose, solicita ser incluido en el censo así como también su esposa Carmen López Marcos, y visto que no figuran en las listas y justifican estar empadronados, se accede a lo solicitado.

33.^a—Distrito 2.º Sección 2.^a, Félix Romero Morejon, reclama porque su segundo apellido figura en la lista como Morellon, y el verdadero es Morejon, accediéndose a que se corrija este error.

34.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, María-Delia Cabero Vega, reclama porque en las listas figura por error María-Adelia, siendo el nombre verdadero el reseñado, accediéndose a que se practique esta rectificación.

35.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, Manuel Bernardo Castro, Silva, solicita su inclusión en el censo así como la de José-Joaquín Castro X. e Hilda-Celeste da Silva Castro, por no figurar en las listas y justificando hallarse empadronados, se accede a la petición.

36.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, José Corral Fernández, solicita la inclusión en el censo, la de su esposa e hijos y la de sus padres políticos, esposa María Fe Marqués Páez, hijos José-Luis Corral Marqués y Francisco-Javier Corral Marqués, padres políticos Aurelio Marqués Alvarez y Petra Páez González, y no figurando en las listas y justificando hallarse empadronados se accede a lo solicitado.

37.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, Adolfo García Alonso, solicita la inclusión en el censo, así como la de su esposa Pilar Fernández Orallo, por no encontrarse en las listas, y justificando hallarse empadronados, se accede a lo solicitado.

38.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, Manuel Gómez Bustos, solicita la inclusión en el censo, así como la de su esposa María Fernández Orallo y de Manuel Gómez Fernández, cabeza de familia por no figurar en las listas, y justificando hallarse empadronados se accede a lo que solicita.

39.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, Antonio Parra Fra, reclama porque en las listas figura el segundo apellido Era y es Fra, accediéndose a que se practique la rectificación.

40.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, Abraham Santos Amigo, reclama porque en la lista figura con el segundo apellido de Santago y el verdadero es Amigo, solicitando que se corrija, accediéndose a la petición.

41.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, Delfina Ruiz Sáenz, solicita ser incluida en el censo por no figurar en las listas, y justificando hallarse empadronada se accede a su inclusión.

42.^a—Distrito 2.º Sección 1.^a, Miguel Pedro Vallinas Antolín, en nombre de su hermano Leoncio, reclama para hacer constar que en las listas figura con el nombre de Eloncio, y el verdadero es el de Leoncio, solicitando se lleve a cabo la rectificación, accediéndose a su petición.

43.^a—Distrito 2.º Sección 2.^a, María Trinidad Crespo Alvarez, reclama porque en las listas figura con el primer apellido Crepo en lugar de Crespo, y aun considerando que se trata de un error intrascendente, se accede a que se corrija.

44.^a—Distrito 2.º Sección 2.^a, Victorino Crespo Sáez, reclama porque en las listas los apellidos están equivocados pues figura Crepo y Saeza, accediéndose a que se practique su rectificación.

45.^a—Distrito 2.º Sección 2.^a, María Josefa Meilan Luaces, reclama porque en las listas su segundo apellido figura Lucas, y es Luaces accediéndose a que se rectifique este error.

46.^a—Distrito 2.º Sección 3.^a, José Alvarez Arias, reclama porque en las listas su nombre figura como Francisco y el verdadero es José, solicitando se corrija, accediéndose a la petición.

47.^a—Distrito 2.º Sección 3.^a, Angel Pérez Marín, en nombre de Lidia Blas Seco, reclama porque en la lista esta última figura con el nombre de Seco Lidiz Blas, en vez de Lidia Blas Seco, que es como debe figurar, solicitando su corrección, acordándose de conformidad con lo que pide.

48.^a—Distrito 2.º Sección 3.^a, Alfonso Prieto Ferreras, solicita ser incluido en el censo por no figurar en las listas, y justificando hallarse empadronado, se accede a lo solicitado.

49.^a—Distrito 2.º Sección 4.^a, Rosario del Castillo Llántada, reclama porque en las listas el primer apellido está confundido ya que el verdadero es Del Castillo, y habida cuenta de que el ordenador electrónico que confecciona las listas tiene espacio limitado se accede condicionado a que esto sea posible.

50.^a—Distrito 2.º Sección 4.^a, Jesús-Manuel Martínez Fernández, solicita la inclusión en el censo así como la de Tadeo Morán Fernández, y María Isabel Martínez Flórez, por no figurar en las listas y justificando hallarse empadronados se accede a lo solicitado.

51.^a—Distrito 2.º Sección 4.^a, Pío Prieto Alvarez, reclama para hacer constar que su hermana política María Calzada Riesco, está soltera y no viuda como figura en la lista, solicitando se corrija este error, accediéndose a lo que solicita.

52.^a—Distrito 2.º Sección 4.^a, Rubén Fernández, solicita la inclusión en el censo de su esposa María Luz Rico Cela, por no figurar en las listas, y justificando hallarse empadronada se accede a lo solicitado.

53.^a—Distrito 2.º Sección 4.^a, Juan-Angel Rodríguez López, reclama porque en la lista figura con el nombre de Juan-Antonio en lugar de Juan-Angel que es el verdadero, solicitando se haga la oportuna rectificación y así se acuerda.

54.^a—Distrito 2.º Sección 4.^a, Adelino Martínez Vega, solicita ser incluido en el censo a su hijo Lino Martínez Mayan, por no figurar en las listas y justificando hallarse empadronado se accede a lo solicitado.

55.^a—Distrito 2.º Sección 5.^a, Eduardo Alvarez Redondo, reclama porque en la lista figura con la profesión de Maquinista siendo en realidad Factor de Renfe, y solicita se corrija este error accediéndose a que se practique la rectificación.

56.^a—Distrito 2.º Sección 5.^a, Fredesvinda Alonso Alvarez, reclama porque en la lista su nombre está equivocado, siendo el verdadero el de Fredesvinda, acordándose se practique su rectificación.

57.^a—Distrito 2.º Sección 5.^a, Adela-Rosa-María Alvarez Méndez, reclama porque en las listas figura como casada y es soltera, solicitando se rectifique este error, accediéndose a lo que pide.

58.^a—Distrito 2.º Sección 5.^a, Josefa Barba Fernández, comunica que su estado es soltera y no casada como figura en la lista, acordando su rectificación.

59.^a—Distrito 2.º Sección 5.^a, Francisco Félix Carujo Gómez, reclama porque su nombre en la lista figura Franco y es Francisco, accediéndose a que se practique la rectificación.

60.^a—Distrito 2.º Sección 5.^a, Atilano González González, reclama porque en la lista figura con el nombre de Atiliano y solicita se practique la rectificación, accediéndose a lo que pide.

61.^a—Distrito 2.º Sección 5.^a, Marina Aliste Mezquita, reclama en nombre de Antonia Marqués Seco, para hacer constar que la calle es Doctor Marañón, número 11 y no 4, y como quiera que esto no influye en la capacidad para ejercer el derecho del voto, no ha lugar a la reclamación.

3545

(Se continuará)

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por Resolución de esta Alcaldía, dictada en el día de la fecha, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en la Oposición convocada para la provisión de vacantes de Recaudadores de la plantilla de este Ayuntamiento, y simultáneamente se han resuelto las reclamaciones formuladas, por lo que, la lista en cuestión, queda definitivamente en los siguientes términos:

Admitidos:

- D. José María Calzada San José.
- D. Mario Serrano Gutiérrez.
- D. Luis Carlos Encina Prada.
- D. Aurelio Mesto García Castellanos.
- D. Cipriano Sánchez Fernández.
- D. José Luis García Maraña.
- D. Emilio Montenegro Sahagún.
- D. Angel Baños Quintana.
- D. José Manuel Blanco García.
- D. Virgilio Francisco Mangas.
- D. Ramón Presa Reynaert.
- D. Angel Flórez Gutiérrez.
- D. Laureano Martínez Muñiz.
- D. Tomás García García.

Excluidos:

D. Francisco Alonso García, por rebasar la edad y condiciones previstas en la Base 2.^a de las que rigen esta Oposición, teniendo en cuenta que no podrá alcanzar veinte años de servicios efectivos a la Administración Local al serle aplicada la jubilación forzosa a los 65 años de edad, según las prescripciones, y teniendo en cuenta que los servicios se computan desde la toma de posesión del cargo, de las disposiciones transitorias 5 y 7 de los Decretos 688 y 689 de 21 de marzo de 1975.

Se hace público para conocimiento general, sirviendo de notificación de la Resolución recaída, y previniendo que contra la misma puede formularse recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que, en todo caso, pueda, en su día establecerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, además de poder utilizar cualquier otra reclamación o recurso que a los interesados convenga.

León, 1 de julio de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

3379

Núm. 1502.—660,00 ptas.

**

En virtud de cuanto disponen los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de ocho días para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas que habrán de regir en el concurso para la adquisición de motocicletas para el Servicio de Policía Municipal.

León, 5 de julio de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

3409

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Habiendo sido solicitada por varios vecinos de la Entidad Local Menor de Valle de la Valduerna, perteneciente a este municipio, la segregación de dicha Entidad Menor para su agregación posterior al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, y ha-

biéndose celebrado sesión plenaria por este Ayuntamiento de Riego de la Vega, con fecha veinticinco de abril último, en la que se acordó, por unanimidad de todos los miembros, no acceder a la mencionada segregación; se encuentra expuesto al público en esta Secretaría municipal el acuerdo literal de referencia para que en el plazo de un mes se puedan formular las reclamaciones oportunas contra el mismo. Riego de la Vega, a 3 de julio de 1976.—El Alcalde (ilegible). 3384

Ayuntamiento de Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 1976, el proyecto de alumbrado público en la localidad de Congosto, de este municipio, se halla expuesto al público por plazo reglamentario a los efectos de oír reclamaciones.

Congosto, 2 de julio de 1976.—El Alcalde, A. Velasco. 3381

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio verbal civil núm. 65 de 1975, a instancia de D. José Rodríguez Fernández, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, en reclamación de 1.657 pesetas, contra D. Honorio León Viñuela, mayor de edad, industrial y vecino de León, calle Santa Ana, núm. 19 «Autoservicio Honorio León Viñuela», en cuyos autos he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

Unico: Un frigorífico congelador marca Koxka, de 500 litros, en estado de usado. Valorado en veinte mil pesetas.

La subasta, que es segunda, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, el día 30 de julio actual, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la misma, el de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.^a—Para poder licitar habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios de tipo de tasación o subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

El bien está depositado en poder del demandado.

Dado en Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible). 3481 Núm. 1538.—495,00 ptas.

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 17 de 1976 seguido ante este Juzgado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis. — Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición n.º 17/76 sobre reclamación de cantidad por culpa extracontractual, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Manuel Castro Castro, mayor de edad, casado, minero y vecino de Santa Cruz del Sil, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Luis Álvarez Díaz, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Telmo Barrios, y contra la Entidad Antracitas de Gaiztarro, S. A., con oficinas en Toreno Alinos ésta en situación de rebeldía procesal y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Germán Fra Núñez, en representación del actor D. Manuel Castro Castro, contra D. Luis Álvarez Díaz, representado por el Procurador D. Antonio López Rodríguez y contra la Empresa Antracitas de Gaiztarro, S. A., en situación de rebeldía procesal, debo de condenar y condeno a los expresados demandados a que solidariamente abonen al referido actor la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesetas a que la demanda se contrae e imponiéndoles a dichos demandados la totalidad de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo". Firmado José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificación al demandado en rebeldía, expido la presente en Ponferrada a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

3357 Núm. 1470.—682,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 423/76, sobre lesiones de Normando Teixeira, al colisionar un camión y un ciclomotor en Bembibre del Bierzo, se cita a Normando Teixeira Alves, hoy en ignorado paradero, para que el día veintinueve de julio, a las diez horas, con las pruebas de que in-

tente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 7 de julio de 1976.—El Secretario (ilegible). 3475

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 943/76, seguidos a instancia de Francisco Alvarez Alonso, contra Minas de Matarrosa y Torre y otros, sobre revisión incapacidad-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiocho de julio, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Minas de Matarrosa y Torre, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3499

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de la Presa del Cabildo
Pesquera, Carbajal y Santibáñez
de Rueda
ANUNCIO

Se convoca a Junta General ordinaria, a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad, para las quince horas del día 25 de los corrientes en primera convocatoria, y para las dieciséis horas del mismo día, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Examen de la memoria general correspondiente al año anterior.

2.º—Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el presente año.

3.º—Examen de las cuentas y gastos correspondientes al año anterior.

4.º—Cuantos asuntos someta a deliberación el Sindicato o cualquier partícipe de la Comunidad.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Santibáñez de Rueda, 8 de julio de 1976.—El Presidente (ilegible).

3447 Núm. 1537.—297,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976